

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1198/2019

La Paz, 3 de diciembre de 2019

VISTOS:

Oficio DDE/INF/SDESPF/ N° 0202/2019 de 20 de septiembre de 2019, dirigido por el Subdirector de Educación Superior de Formación Profesional de la DDE de Santa Cruz al Director General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, adjuntando el Proyecto Institucional del Instituto Tecnológico "INFOCAL-Santa Cruz" Subsede Concepción del Departamento de Santa Cruz de la Sierra, subsanado y Nota de fecha 6 de octubre de 2015 y memorial de 9 de enero de 2019, dirigido al Ministro de Educación por el señor Juan Pablo Rollano Velasco, Representante Legal del referido Instituto en mérito al Testimonio de Poder N° 804/2015 de 24 de junio de 2015, otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 2 de Primera Clase del Distrito Judicial de Santa Cruz, solicitando Ratificación de Apertura y Funcionamiento, Ampliación de carreras y cursos, y el Cierre de cursos de Capacitación por no contar con estudiantes inscritos.

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo I del Artículo 90 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado reconocerá la vigencia de institutos de formación humanística, técnica y tecnológica, en los niveles medio y superior, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la Ley.

Que el Numeral 1 del Artículo 45 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani-Elizardo Pérez", señala que los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos de carácter fiscal, privado y de convenio, desarrollarán los siguientes niveles: Capacitación, Técnico Medio-post bachillerato y Técnico Superior.

Que el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece las atribuciones de la Ministra de Educación, entre ellas: ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación; ejercer tuición plena en todo el sistema educativo plurinacional, velando su calidad y pertinencia; promover el desarrollo de la ciencia, tecnología, investigación e innovación en el sistema educativo.

Que el Artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 589/2010 de 13 de octubre de 2010, resuelve Autorizar la Apertura de Sub-Sede del Instituto Tecnológico "INFOCAL-Santa Cruz" del Departamento de Santa Cruz, ubicado en la Calle Cabo Rodríguez Esquina Avenida Baviera de la localidad de Concepción del Departamento de Santa Cruz, con los siguientes cursos: Administración, Operario en Ganadería I, Operario en Ganadería II, Operario en Ganadería III, Operario en Ganadería IV, Informática y Computación, Textil, y Turismo a Nivel Capacitación, con vigencia de seis años.

Que el Parágrafo I del Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 270/2011 de 13 de mayo de 2011, dispone Uniformar la Razón Social del Instituto Tecnológico "INFOCAL", dependiente de la Fundación Nacional para la Capacitación Laboral – INFOCAL, con Sede Central en la ciudad de La Paz y las Subsedes ubicadas en el Alto de La Paz, Santa Cruz, Beni, Pando, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Potosí y Oruro y de los Anexos de las diferentes Subsedes ubicadas en: La Localidad de Concepción, Anexo a la Subsede Santa Cruz, Arocagua de la Localidad Sacaba y Chimore de la Provincia Carrasco, Anexos a la Subsede Cochabamba.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Que el Artículo 62 del Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado por Resolución Ministerial N° 350/2015 de 2 de junio de 2015, modificado por Resolución Ministerial N° 787/2015 de 20 de octubre de 2015 y Resolución Ministerial N° 2600/2017 de 18 de septiembre de 2017 establece que los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter privado, deberán iniciar el trámite de Ratificación de Apertura y Funcionamiento de la Sede Central y/o Subsede ciento ochenta (180) días calendario antes de su vencimiento.

Que la Resolución Ministerial N° 082/2017 de 17 de febrero de 2017 modificado por Resolución Ministerial N° 082/2018 de 23 de febrero de 2018 y Resolución Ministerial N° 637/2019 de 24 de mayo de 2019, resuelve aprobar los Planes de Estudios de carreras Técnicas-Tecnológicas, entre ellas: Agropecuaria, Turismo, Industria Textil y Confección, Veterinaria y Zootecnia, Sistemas Informáticos, y Gastronomía a Nivel Técnico Superior, a ser incorporados obligatoriamente desde la gestión académica 2017, en todos los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos.

CONSIDERANDO II:

Que el Informe Técnico IN/VESFP/DGESTTLA N° 1577/2019 de 30 de septiembre de 2019, emitido por el Profesional en Formación y Gestión Docente de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, señala que el Proyecto Institucional de Ratificación de Apertura y Funcionamiento, Cambio de Régimen de Estudios, Cambio de Tiempo de Estudios, Ampliación de carreras y cursos, y el Cierre de cursos de Capacitación del Instituto Tecnológico "INFOCAL-Santa Cruz" Subsede Concepción, de carácter privado ubicado en la Calle Cabo Rodríguez Esquina Avenida Baviera de la localidad de Concepción del Departamento de Santa Cruz, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 350/2015 de 2 de junio de 2015, modificado por Resolución Ministerial N° 787/2015 de 20 de octubre de 2015 y Resolución Ministerial N° 2600/2017 de 18 de septiembre de 2017; en cuanto a la Estructura Técnico Pedagógica, reflejada en el Plan de Estudios es adecuada para la formación de profesionales en las carreras y cursos a ser ratificados y ampliados; señalando asimismo, que los recursos físicos como infraestructura, equipamiento y mobiliario es adecuado conforme acredita el Formulario de Inspección Ocular FDJ-IO N° 12017 de 29 de agosto de 2017, emitido por la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la DDE de Santa Cruz; refiriendo asimismo, que la solicitud de ratificación fue presentada en fecha 6 de octubre de 2015 en el plazo establecido en el Artículo 62 del Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 350/2015 de 2 de junio de 2015, adjuntando la documentación legal establecida para el efecto.

Qué asimismo, el referido Informe Técnico, concluye recomendando la emisión de la disposición normativa de Ratificación de Apertura y Funcionamiento dispuesta por Resolución Ministerial N° 589/2010 de 13 de octubre de 2010 que autoriza la Apertura y Funcionamiento del Instituto Tecnológico "INFOCAL-Santa Cruz" Subsede Concepción; Cambio de Régimen de Estudios de los siguientes cursos a Nivel de Capacitación: Operario en Ganadería I de: Semestral por **Modular**; Operario en Ganadería II, Operario en Ganadería III, y Operario en Ganadería IV de: Semanal por **Modular**; Cambio de Tiempo de Estudios de los siguientes cursos a Nivel de Capacitación: Operario en Ganadería I de: un semestre por **tres meses**; Operario en Ganadería II de: 35 semanas





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

por **tres meses**; Operario en Ganadería III de 38 semanas por **tres meses** y Operario en Ganadería IV de: nueve semanas por **un mes**; Ampliación de las siguientes carreras: Agropecuaria con las siguientes menciones: en Mejoramiento en Producción de Leche, Mejoramiento Genético, Mejoramiento en Producción de Cereales y Hortalizas, Mejoramiento de Plantas Frutales, y Mejoramiento de Producción Animal, Turismo con mención en Gestión Turística, Industria Textil y Confección, Veterinaria y Zootecnia, Sistemas Informáticos, y Gastronomía a Nivel Técnico Superior; Cosmetología y Alta Peluquería a Nivel Técnico Medio y los cursos de: Corte y Confección de Prendas de Vestir, Operador de Computadoras, Asistente de Guía Turístico, Peluquería y Cosmetología, Mantenimiento y Reparación de Computadoras, Cocina Nacional e Internacional, y Panadería y Repostería Nacional e Internacional a Nivel Capacitación, y el Cierre de los cursos: Informática y Computación, Textil, Turismo, y Administración a Nivel Capacitación por no contar con estudiantes inscritos y se autorice el pago de aranceles por el monto total de Bs28.500.- (Veinte y Ocho Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), por los siguientes conceptos: Inicio de Trámite Bs500.- (Quinientos 00/100 Bolivianos), Evaluación Académica de 6 programas a Nivel Técnico Superior y uno a Nivel Técnico Medio (c/u Bs2.000.-) total Bs14.000.- (Catorce Mil 00/100 Bolivianos), Evaluación Académica de 11 programas a Nivel Capacitación (c/u Bs1.000.-) total Bs11.000.- (Once Mil 00/100 Bolivianos) y Derecho a Resolución Ministerial Bs3.000.- (Tres Mil 00/100 Bolivianos), en la cuenta del Ministerio de Educación conforme a lo previsto en el Artículo 108 del Reglamento General de Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado.

Que el Informe Legal IN/VESFP/DGESTTLA N° 1652/2019 de 28 de octubre de 2019, emitido por la Profesional VI en Normas de la Dirección General de Educación Superior Técnica Tecnológica, Lingüística y Artística, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, en mérito a los argumentos expuestos en el Informe Técnico IN/VESFP/DGESTTLA N° 1577/2019 de 30 de septiembre de 2019, concluye señalando que el Proyecto Institucional del Instituto Tecnológico "INFOCAL-Santa Cruz" Subsede Concepción, de carácter privado, ubicado en el Departamento de Santa Cruz de Ratificación de Apertura y Funcionamiento, Cambio de Régimen de Estudios, Cambio de Tiempo de Estudios, Ampliación de carreras y cursos y Cierre de cursos a Nivel Capacitación, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 350/2015 de 2 de junio de 2015, modificado por Resolución Ministerial N° 787/2015 de 20 de octubre de 2015 y Resolución Ministerial N° 2600/2017 de 18 de septiembre de 2017; señalando asimismo, que las carreras de Agropecuaria, Turismo, Industria Textil y Confección, Veterinaria y Zootecnia, Sistemas Informáticos y Gastronomía a Nivel Técnico Superior, se encuentran dentro los Planes de Estudios de carreras aprobados por Resolución Ministerial N° 082/2017 de 17 de febrero de 2017 modificado por Resolución Ministerial N° 082/2018 de 23 de febrero de 2018, y Resolución Ministerial N° 637/2019 de 24 de mayo de 2019 y por haber procedido al pago de los aranceles institucionales conforme a lo previsto por el Artículo 108 del referido Reglamento; señalando también, que la solicitud de Ratificación de Apertura y Funcionamiento del Instituto Tecnológico "INFOCAL-Santa Cruz" Subsede Concepción, fue presentada en fecha 6 de octubre de 2015, y subsanadas las reiteradas observaciones al Proyecto Institucional realizadas por la Dirección Departamental de Santa Cruz a través de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional, concluye recomendando la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

Que el Informe Legal Complementario IN/VESFP/DGESTTLA N° 1701/2019 de 28 de noviembre de 2019, emitido por la Profesional VI en Normas de la Dirección General de Educación Superior Técnica Tecnológica, Lingüística y Artística, dependiente del





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, ratifica in extenso los alcances del Informe Legal IN/VESFP/DGESTTLA N° 1652/2019 de 28 de octubre de 2019, de Ratificación de Apertura y Funcionamiento, Cambio de Régimen de Estudios, Cambio de Tiempo de Estudios, Ampliación de carreras y cursos, y el Cierre de cursos de Capacitación del Instituto Tecnológico "INFOCAL-Santa Cruz" Subsede Concepción, ubicado en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra, recomendando la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO:

La Ministra de Educación en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.

RESUELVE:

Artículo 1.- (AUTORIZACIÓN) I. Autorizar al Instituto Tecnológico "INFOCAL-Santa Cruz" Subsede Concepción del Departamento de Santa Cruz, el Cambio de Régimen de Estudios de los siguientes cursos a Nivel de Capacitación: Operario en Ganadería I de: Semestral por **Modular**; Operario en Ganadería II, Operario en Ganadería III, y Operario en Ganadería IV de: Semanal por **Modular**.

II. Autorizar el Cambio de Tiempo de Estudios de los siguientes cursos a Nivel de Capacitación: Operario en Ganadería I de: 1 semestre por **tres meses**; Operario en Ganadería II de: 35 semanas por **tres meses**; Operario en Ganadería III de 38 semanas por **tres meses**, y Operario en Ganadería IV de: 9 semanas por **un mes**.

Artículo 2.- (RATIFICACIÓN). Ratificar la Autorización de Apertura y Funcionamiento del Instituto Tecnológico "INFOCAL-Santa Cruz" Subsede Concepción, de carácter privado ubicado en la Calle Cabo Rodríguez Esquina Avenida Baviera de la localidad de Concepción del Departamento de Santa Cruz, dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 589/2010 de 13 de octubre de 2010, con los siguientes cursos:

N°	CURSOS	NIVEL DE FORMACIÓN	RÉGIMEN DE ESTUDIOS	TIEMPO DE ESTUDIOS	CARGA HORARIA	DENOMINACIÓN DE CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN
1	OPERARIO EN GANADERÍA I	CAPACITACIÓN	MODULAR	3 MESES	600 HRS.	CERTIFICADO REFRENDADO POR LA DDE
2	OPERARIO EN GANADERÍA II	CAPACITACIÓN	MODULAR	3 MESES	528 HRS.	CERTIFICADO REFRENDADO POR LA DDE
3	OPERARIO EN GANADERÍA III	CAPACITACIÓN	MODULAR	3 MESES	572 HRS.	CERTIFICADO REFRENDADO POR LA DDE
4	OPERARIO EN GANADERÍA IV	CAPACITACIÓN	MODULAR	1 MES	132 HRS.	CERTIFICADO REFRENDADO POR LA DDE

Artículo 3.- (AMPLIACIÓN). Autorizar al Instituto Tecnológico "INFOCAL-Santa Cruz" Subsede Concepción, la Ampliación de las siguientes carreras y cursos:

N°	CARRERAS Y CURSOS	NIVEL DE FORMACIÓN	RÉGIMEN DE ESTUDIOS	TIEMPO DE ESTUDIOS	CARGA HORARIA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL O CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN
	AGROPECUARIA	TÉCNICO SUPERIOR	SEMESTRAL	6 SEMESTRES	3.600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN AGROPECUARIA





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

1						TÉCNICO SUPERIOR EN AGROPECUARIA CON MENCIÓN EN: MEJORAMIENTO EN PRODUCCIÓN DE LECHE
						TÉCNICO SUPERIOR EN AGROPECUARIA CON MENCIÓN EN: MEJORAMIENTO GENÉTICO
						TÉCNICO SUPERIOR EN AGROPECUARIA CON MENCIÓN EN: MEJORAMIENTO EN PRODUCCIÓN DE CEREALES Y HORTALIZAS
						TÉCNICO SUPERIOR EN AGROPECUARIA CON MENCIÓN EN: MEJORAMIENTO DE PLANTAS FRUTALES
						TÉCNICO SUPERIOR EN AGROPECUARIA CON MENCIÓN EN: MEJORAMIENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL
2	TURISMO	TÉCNICO SUPERIOR	SEMESTRAL	6 SEMESTRES	3 600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN TURISMO CON MENCIÓN EN GESTIÓN TURÍSTICA
3	INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIÓN	TÉCNICO SUPERIOR	SEMESTRAL	6 SEMESTRES	3 600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIÓN
4	VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TÉCNICO SUPERIOR	ANUAL	3 AÑOS	3.600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN VETERINARIA Y ZOOTECNIA
5	SISTEMAS INFORMÁTICOS	TÉCNICO SUPERIOR	ANUAL	3 AÑOS	3.600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS
6	GASTRONOMÍA	TÉCNICO SUPERIOR	SEMESTRAL	6 SEMESTRES	3.600 HRS.	TÉCNICO SUPERIOR EN GASTRONOMÍA
7	COSMETOLOGÍA Y ALTA PELUQUERÍA	TÉCNICO MEDIO	SEMESTRAL	4 SEMESTRES	2.400 HRS.	TÉCNICO MEDIO EN COSMETOLOGÍA Y ALTA PELUQUERÍA
8	CORTE Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	CAPACITACIÓN	MODULAR	10 MESES	495 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE REFRENDADO
9	OPERADOR DE COMPUTADORAS	CAPACITACIÓN	MODULAR	5 MESES	195 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE REFRENDADO
10	ASISTENTE DE GUÍA TURÍSTICO	CAPACITACIÓN	MODULAR	1 MES	45 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE REFRENDADO
11	PELUQUERÍA Y COSMETOLOGÍA	CAPACITACIÓN	MODULAR	7 MESES	405 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE REFRENDADO
12	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORAS	CAPACITACIÓN	MODULAR	3 MESES	180 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE REFRENDADO
13	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL	CAPACITACIÓN	MODULAR	3 MESES	255 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE REFRENDADO
14	PANADERÍA Y REPOSTERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL	CAPACITACIÓN	MODULAR	3 MESES	255 HRS.	CERTIFICADO POR LA DDE REFRENDADO

Artículo 4.- (CIERRE DE CARRERAS Y CURSOS). Autorizar al Instituto Tecnológico "INFOCAL-Santa Cruz" Subsede Concepción, el Cierre de los siguientes





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

cursos a Nivel Capacitación: Informática y Computación, Textil, Turismo, y Administración por no contar con estudiantes inscritos.

Artículo 5.- (VIGENCIA). La presente Resolución Ministerial tendrá una vigencia de seis años, debiendo tramitarse la respectiva Ratificación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62 del Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado por Resolución Ministerial N° 350/2015 de 2 de junio de 2015.

Artículo 6.- (RESPONSABILIDAD). El Instituto Tecnológico "INFOCAL-Santa Cruz" Subsede Concepción del Departamento de Santa Cruz, estará a cargo y responsabilidad del Directorio de la FUNDACIÓN INFOCAL – SANTA CRUZ, señores: Gabriel Antonio Dabdoub Álvarez, Julio Enrique Kempff Suárez, Eduardo Paz Vargas, Marcelo Terceros Pereyra, María Antonieta Cabezas y Mariano Ribera, según Acta N° 38/15 de Reunión del Directorio, celebrada en fecha 16 de junio de 2015, inserto en el Testimonio de Nuevo Poder Especial N° 804/2015 de 24 de junio de 2015, otorgado ante la Notaria N° 2 de Primera Clase del Distrito Judicial de Santa Cruz, quedando bajo control, supervisión y evaluación de las autoridades pertinentes de Educación.

Artículo 7.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística y Dirección Departamental de Educación de Santa Cruz a través de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional, quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición normativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Jose Albornoz
José Albornoz
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS S.L.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Franz Iván Heredia Gómez
Franz Iván Heredia Gómez
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Virginia Patty Torres
Virginia Patty Torres
MINISTRA DE EDUCACIÓN

